

9717

FULM-AL-AEI-AEI41

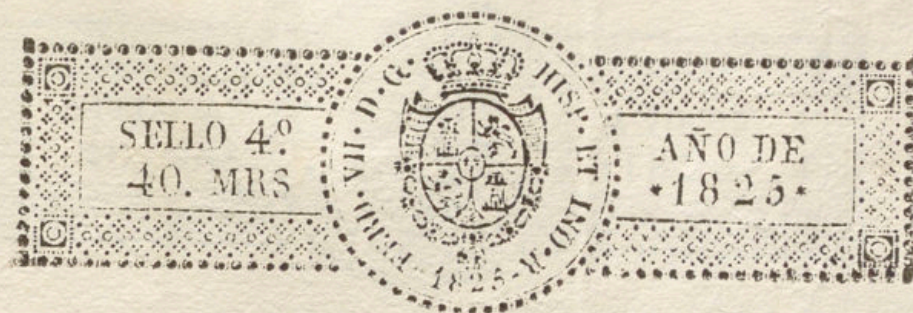
250

R. Viro. Lora

ano 1824. en 1825.

Enjos D. D. Juan Ribay

Filopofia



39.

Dⁿ Juan Vallés ten.^{te} de Bay.^e R.^l de la
Villa de Alaró del Reyno de Mallorca

Certifico que Dⁿ Juan Ribas hijo de Dⁿ
Pedro Juan nat.^l del lugar de Concell des-
tricto de esta Villa cursante de philosophia
en la Cap.^l de Palma, es sujeto de buena
fama, vida, y costumbres, y que en ningun
tiempo se ha oido cosa al contrario

Y paraq.^e conste á los fines que con-
venga doy la presente que firmo de mi
mano hoy en Alaró á los 26 de Junio
de 1825.

Juan Vallés



40.

*Jⁿ Sebastian Compañy pro y Vic^o de la Ig^{ia} del lugar de Consell
Sufragáneo de la Villa de Alaró del Reyno de Mallorca.*

*Certifico q^e Jⁿ Juan Ribas hijo de Jⁿ Pedro Juan nat^o
de este lugar de Consell distrito de la Villa de Alaró cur:
sante en el segundo año de Filosofía en la Capital de Palma
es sujeto de buena fama vida y costumbres tanto en lo
publico como en lo moral, y estoy bien cierto de q^e no ha
pertenecido á ninguna secta u asociacion de las q^{as} llaman
sectas antes bien es uno de los q^{as} se han mostrado mas
fieles á su Magestad soberana.*

*Para q^e conste doy fe en la presente en Consell
á 26 Junio de 1825.*

Sebastian Compañy pro y Vic^o en Consell

[Signature]



41.
 Fr. Nicolas Buades Camitano & S. Agui-
 rin certifico que Dⁿ Juan Ribas ha asis-
 tido a las lecciones del segundo segundo
 curso de instituciones philosophicas, en la
 Cathedra de mi cargo. Dando pruebas de
 una suficiente aplicacion. Palma 25 Ju-
 nio de 1825.

Fr. Nicolas Buades
 Camitano y S. Agui-
 rin
 Camundi Carco

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

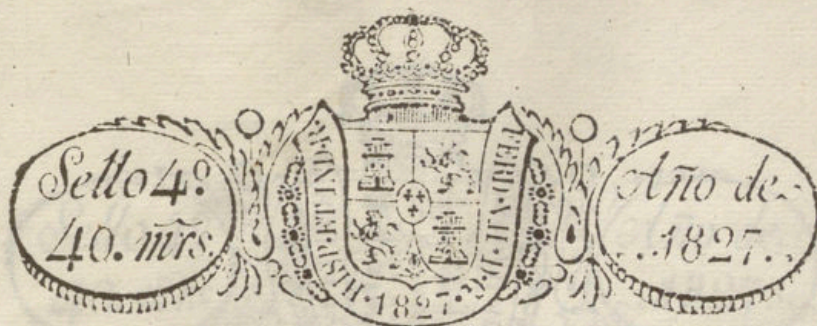
D. Juan Mibay en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 2.^o curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma D. de *Notre* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.



REAL UNIVERSIDAD DE MALLORCA

D. Juan de
en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 1º curso de
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Ciencias ser de buena conducta.
Mallorca de 1824
Miguel Ignacio Alcantara 1704 210.



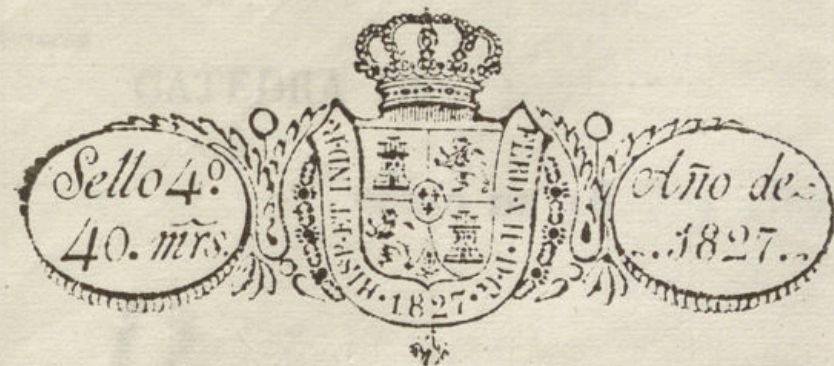
Dⁿ Antonio Moya P^{ro}. y Archivero Euc. de la Dióce-
sis de Mallorca

Certifico: que en el libro de Bautismos de la Parroq.^{la} de
Sta. Margarita del año 1800 f^{ol}. 180, custodiado en el ar-
chivo de mi cargo, al f^{ol}. 56, consta la parida a sig^{ta}
"En la Parroq.^{la} de la villa de Sta. Margarita del Reyno de
Mallorca. A los ocho dias del mes de Agosto del año mil
ochocientos y quatro: Yo Juan Moll P^{ro}. y Vic^o en dicha
Parroq.^{la} bautice a un niño natural y legitimo
de Juan Ribas hijo de Martin y de Angelita Barcelo
cond. y de Mercedes Pons hija de Gabriel y de Juana
Ana Santandreu cond. todos naturales y vecinos
de esta Parroq.^{la} el que nacio el mismo dia cerca la
una del dia fue su nombre: Martin, Josef. y fueron
Padrinos D^{ns}. Gabriel Pons P^{ro}. y Angelita Barcelo
a quienes manifieste el espiritual parentesco y la
obligacion de cuidar la doctr. crist^a al nuevo bautizado
de que certifico y de esto doy fe = Juan Moll P^{ro}. y
Vicario en Sta. Margarita.

Y para q^e conste en donde convenga doy la presente q^e
firmo y sello, en Palma a 19 nov^{ra} de 1827.

Antonio Moya P^{ro}.





El infra-escribo Rector de Sta. Eula certifico = que Dⁿ Martin Ribas hijo de Juan, y Praxedis Reus vecino de esta mi Parroquia, es vgero de honestas y cristianas costumbres. Y por ser la verdad lo firmo hoy en Palma dia diez y nueve del mes de noviembre del año mil ochocientos veinte y siete.

Simon Bordonas Rector de Sta. Eula
(m)

El Alcalde del Barrio 6.^o del cuartel de la Merced certifico q^d Dⁿ Martin Ribas hijo de Juan, y Praxedis Reus q^d vive en la Manzana 113. Casa 2.^a ha vivido todo el tiempo en mi empleo bien y honradamente, y para q^d conste donde convenga doy la presente a solicitud del interesado Palma y diez y nueve del mes de Noviembre del año 1827.

Luengo Rivera El Alcalde Barrio
(m)

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Civiles*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Martin Ribas* cursante de *Primer año*
año en la facultad de *Lección*

D. Martin Ribas ha asistido puntualmente a la cátedra de
primer año de Instituciones del Derecho civil Romano durante
el año escolar que va a fenecer, y ha manifestado aplicación
y aprovechamiento. Salina 16 de junio de 1828.

Pedro Gacias

Examinado y aprobado

Gacias

Gacias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones*

CURSO DE 1829 A 1830

D. *Martin Bibas* cursante de *Artes*
año en la facultad de *Leys* que corres-

Junta de Censura 26 de Junio de 1828

Es de buena conducta

Facia V.S.

D. Martin Bibas cursante en esta U. y Litera-
ria Universidad en la facultad de Leys, ha
asistido a la Catedra de 1.º año de esta a mi
cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma
2.º Junio de 1829.

Ante mi y el Mercurio

Examinado y aprobado

Dauero

[Signature]

El Vocal Secretario

Facia V.S.

[Signature]



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Indicaciones de*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Martin Milla* cursante de *1.º año*
año en la facultad de *Leys* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *summa de*

El Catedrático

Ant. Milla y Miquel

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Karcel y Kipsh

El Ecsaminador

Andreu

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 17 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Garcia V.S.

[Signature]

Trueta & censura el 17 Junio de 1829.

Es de buena conducta

Garcia V.S.

[Signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Examinado y aprobado
en
la
Cátedra de

CATEDRA DE

curso de 18 1 183

D.

que en la facultad de
puede a la expresada Cátedra de mi cargo, he asis-
tido a ella con aprovechamiento y

El Catedrático

Examinado y aprobado

El Examinador

El Examinador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 1. de 183
El Vocal Secretario

L. Univ. Linc. Mallorca.

mo 1826.

Excmo D. D. Pedro Ribas
y Balbu not.^l de Concill Diocesis
de Mall.^{ca}
Filopofico.



Guillermo Vidal Archivero Eclesiástico de la Diócesis del Reyno de Mallorca

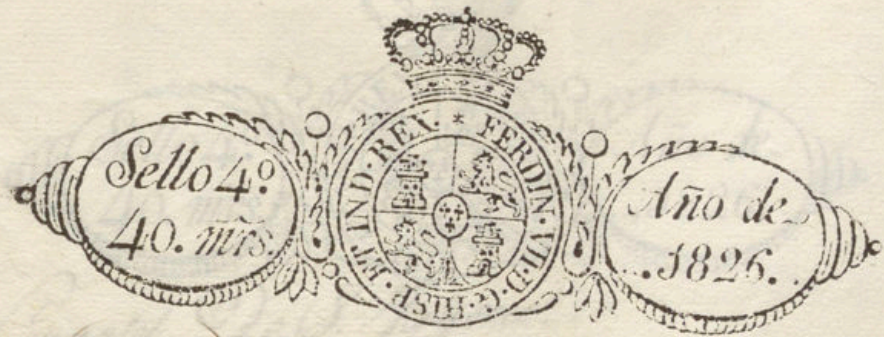
Cenógrafo que en el Libro de Bautismos de la Iglesia de Consell del año 1806. hasta 1811. custodiado en el Archivo de mi cargo del folio 21. obra la partida siguiente.

Cenógrafo y o el infra escrito como en la Iglesia del lugar de Consell a los dos de Octº de mil ochocientos y nueve. el Don Dn Juan Lopez pro y Rector de Alaro en mi presencia bautizó a un niño hijo legítimo y natº de Dn Pedro Juan Ribes natº y vecino de este lugar y de Da Margta Palou conº natº de Orient y vecina de este lugar. Abusº Patº Dn Marco Ribes y Da Catalina Fiol conº de Algayde. Abusº Matº Dn Juan Edoon Palou de Orient y Da Magdalena Planes conº de este lugar. Fue su nombre Pedro Maximiliano Josef Juan Miguel Jacinto Cayetano Raymundo Quirano Fluxori Padres Dn Miguel Palou y Da Anaª Nadal a quienes hizo saber el parentº espiritual y la obligación que tienen de enseñarle la doctrina cristiana en desº de sus Padres carnales a que doy fe = Sebastian Company pro y Vicº en consell

Para que conste doy la presente que firmo y sello en Palma a 28 de Novº de 1823.



Guillermo Vidal



*Don D. Bartolomé Montañés Pío y Cura
Parroco de S. Yagme en la Ciudad de Palma Reyno de
Mallorca.*

*Certifico que D. Pedro Ribas Obispo y
Beneficiado en la Santa Iglesia, vecino de esta Pa-
rrquia de mi cargo; a sujeta de buena ~~gracia~~
y conducta, cumple con puntualidad con las obli-
gaciones de su estado y oficio; no ha sido jamás
sacado de algún defecto público o escándalo
no ha pertenecido en ningún tiempo a socie-
dad secreta y ha manifestado siempre muy
constante adhesión a la S. Persona de S. M.
(que D. I. que) y en un todo ha manifestado
el mas pacífico comportamiento cual correspon-
de a un verdadero Clero.*

*Y para que conste donde conenga doy la presente
firmada de mi mano en Palma 18. Octubre de 1826.*

Don Bartolomé Montañés Rector de Santayme.



Cuartel De S. Jaime.

El Celador de dicho Cuartel.

Certifico que D. Pedro Ribas vecino de esta Ciudad y barrio no ha pertenecido en tiempo alguno á sociedades reprobadas, sino que ha manifestado siempre una constante adhesión á la R.^a Persona de S. M. (que D.^e fue) y en un todo ha desempeñado con celo las obligaciones de su Estado.

Y para q.^{ue} conste á la fin de la presente firmada de mi mano en Palma á 2.^o de Octubre de 1826.

Juan Ricca

March 20 1890

St. George's Bay, N. B.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

D.ⁿ Pedro Ribas ha asistido à las lecciones del
primer curso de Instituciones filosoficas en la
catedra de mi cargo, con puntualidad y aprove-
chamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Boudasff
Cat. Vnt.

Cesaminado y aprobado
Fr. Agreda

Laminado y aprobado.
Shan

Trata de la leyenda 13. Julio 1827.

Excepcionada conducta.

Garcias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *física experimental*

CURSO DE 1827 Á 1830

D. *Pedro Ribás*, cursante de 4.^a
año en la facultad de *filosofía* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D.ⁿ *Pedro Ribás* ha asistido á las lecciones del segundo
curso de instituciones filosoficas en la cátedra de mi cargo, con
puntualidad y aprovechamiento. Palma Junio de 1828.

Fr. Nicolas Baadazff

Examinado y aprobado.
Juan

Junta de Leyes 13. Julio 1827

Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz

García V.S.

Junta de Camerac de 18 de Julio de 1827

Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz

García V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *física experimental*

CURSO DE 1827 Á 1830

D. *Pedro Ribas* cursante de 4.ª
año en la facultad de *filosofía* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D. *Pedro Ribas* ha asistido á las lecciones del tercer curso
de instituciones filosóficas en la cátedra de mi cargo con
puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1827.

Nicolás Baadaz
Cat. int. *Baadaz*

Examinado y aprobado

F. Guay

Junta de Censura 13. Julio 1827.

Es de buena conducta.

Gracias V.S.

Junta de Censura del 17 Junio 1829.
Es de buena conducta.

Gracias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *física experimental*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Pedro Vilbas* cursante de 4.^a
año en la facultad de *Medicina* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*

El Catedrático

J. Julian López Domínguez

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Tr. Guasp

El Ecsaminador

J. Novell

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de *Junio* de 1830

El Vocal Secretario

Gracias V.S.

Universidad de Sevilla
de
Medicina

CATEDRA DE

CURSO DE 1875 A 1876

D. [illegible]
año en la facultad de [illegible]
puede a la capitanía General a de mi cargo, en [illegible]
tido a ella con aprehensión y [illegible]

El [illegible]

Reservado y aprobado

El [illegible]

El [illegible]

La de buena conducta, la habilitación de [illegible]
Curso de 1875 a 1876

El Vocal [illegible]

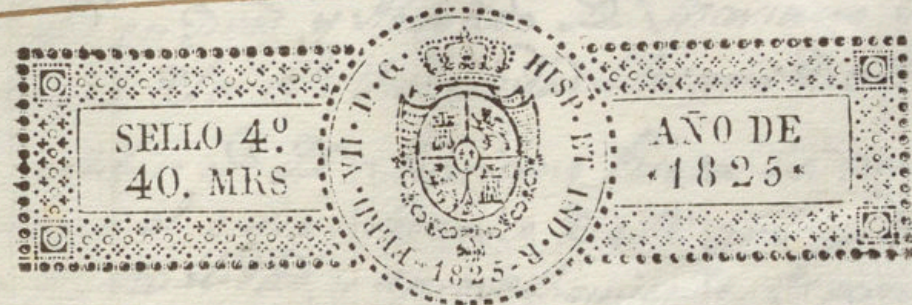
Q. Ind. L.

mo 1824. en 1825.

Cursos de D. Mariano Pineda.

Leyes.

Lopez D. Mariano Pizarro 6.º año



D.^{no} Juan Francisco Caballero Alcaide y Jefe de la
Carretería de la Ciudad de Palma, y D.^{no} Nicolás Pory
Cura Párroco de la Parroquia de S.^{ta} Miguel

Certificamos el primero por informe
y el segundo por propio conocimiento;
que D.^{no} Mariano Pizarro hijo de D.^{no} Juan
difunto y de D.^{na} Juéa Genals vecino de
dicha Parroquia es de buena con-
duta así en lo moral como en lo po-
lítico

A para que conste á los fines que pueden con-
venirle damos lo presente. Palma 5 de Julio
de 1825.

Juan Pizarro
Caballero

Nicolás Pory P.^{re}

2.
El D^r en D^{tos} y Abogado D^r Mariano Sainas Catedrático
de Leyes de la R. Universidad Literaria de este Reyno.

Certifico q^e D^r Mariano Riera ha asistido bajo mi en-
señanza al curso academico de este año en dicha facultad
con puntualidad y aprovechamiento. Y para q^e conste doy
el presente á solicitud del interesado en Paloma á 25 de
Junio de 1825.

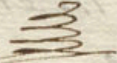
Mano Sainas

Examinado y aprobado
Vallespin

Visto en Junta de Censura el 20. Julio de
1825.

En de buena conducta.

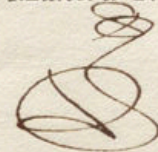
Seraa v.º Sec.º

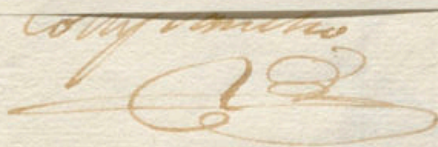


REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

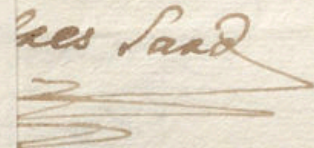
D. *M. Miera* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 6.º curso de *Leyes*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 22 de *Julio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.



Com.º


loense de esta de
liera ha asistido en
de Practica con
ento. Y para que
la presente que
in de 1826.

des sand


Núm

1826

Evid

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

D. Mariano Pierra ha asistido en este año escolar al curso de Practica con puntualidad y aprovechamiento. Y para que conste donde con venga doy la presente que firmo en Palma a 22. Junio de 1826.

[Signature]

El Catedrático de Practica forense de esta Real Univ. infrascrita.

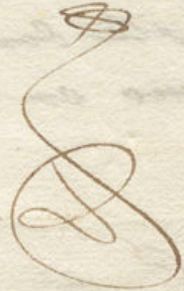
Certifico q. D. Mariano Pierra ha asistido en este año escolar al curso de Practica con puntualidad y aprovechamiento. Y para que conste donde con venga doy la presente que firmo en Palma a 22. Junio de 1826.

Andrés Sard

C. A.
Colly Amato

En N.º Julio 1826. fue declarada buena con.
dona por el Tribunal de Confesion.

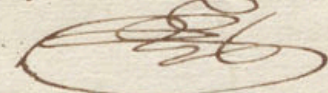
Manera. hie.



J. Mariano Niera ha amido con audacia
y aprovechamiento al quinto año de
instituciones canonicas. Palma 26. Junio
de 1827.

Alvaro Campaner

Examinado y aprobado
Gomila





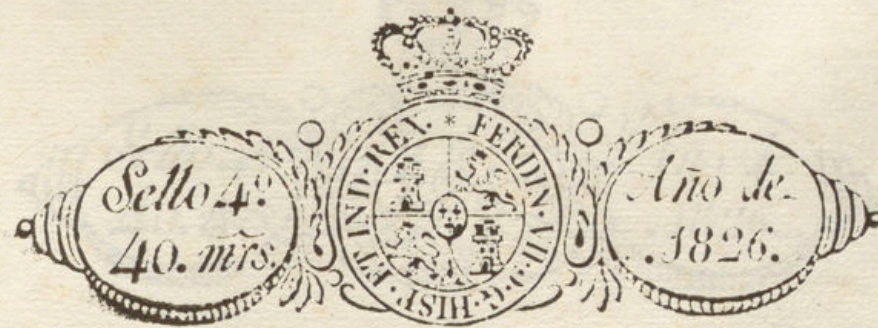
tribunal de Censura de la A de Julio de 1827

Es de buena conducta

Pacios

1826.

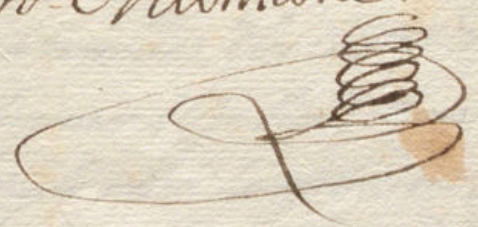
D. Mariano Pineda pide la
aprobacion de sus obras privadas
y Leyes.

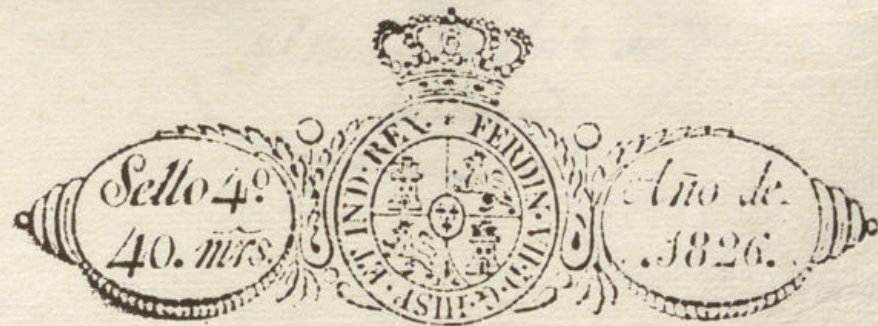


*D.ⁿ Jayme Fe.^o Muntaner D.^r en ambos dere-
chos, Relator de la M.^a Audiencia en.^a*

*Certifico: que D.ⁿ Mariano Pierra hijo
de D.ⁿ Juan y de D.^a Juca Canals desde
Setiembre de 1818 hasta últimos de Octu-
bre de 1819. estudio conuigo en curso pri-
vado la Historia y elementos del derecho
Civil romano con asiduidad y aprovechamien-
to; y para que conste doy la presente
a solicitud del interesado. Pastana 10. de Fe-
brero de 1826.*

Jay. Fe.^o Muntaner





N. Y. Lot

Dr Mariano Miern estudiante de Leyes en esta R. U. Universidad
con el debido respeto expone: que mediante la Certificación
que acompaña, acredita el curso privado de Historia y elementos
del Drº civil Romano que siguió con el Drº Jefe Don. Man-
taner desde Setº de 1818 hasta ultimos de octubre de 1819. y
desearlo obtener el esponente la aprobación de este curso,

a V. M. H^{ra} suplica, que al tenor de las facultades
 con que queda V. M. autorizado **por el** plan vigente, se sirva
 aprobar dicho curso previo el correspondiente examen a
 que se somete: favor q^e espere de su notoria equidad.

Mariano Rivera

Palma 2. Junio 1826.

Tos presentada para á examen. Vlos Can. D. Sebastian Tenny
y D. Victoria y elementos Vtro. Civib Romano, yffio. dep. cuen.
ta á la Junta Vntreglo para la repulsion con te. Affio prove.
go manib yffirno ch. M. D. N. Ros. D. J. deffe.

Socias Rectorum

Mig. J. Manana. Non. Rio.

St. Trinidad Lima. de
Mallorea

Copiase V. Examinada a' gu.
 Merced. L'ienas D. Historia y
 elementos del dho p'vil. Roma.
 no y avisarame a' continua.
 cion D. Lu. donceidad p. com.
 cion. D. lo. Junta D. Tre.
 glo. Dios que a' o'nd a'.
 Palma 78 Junio D. 1826.
 Mig. J. M. Manera. Vice.

Cam.^{do} y aprobado. Sal-
ma 8. de junio de 1826.

Nicolaus Pugsold

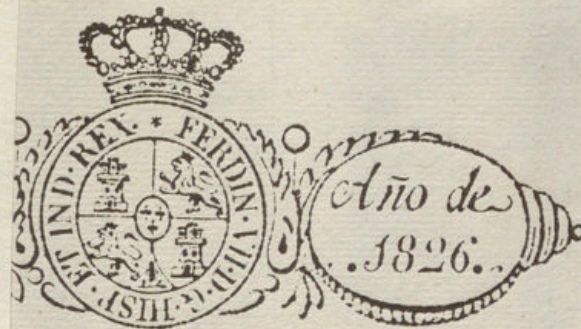
Plat. Edic. civil Romano.

conoscim^{to} la giunta & me
glo- D. 6. 2. 12

96.
 Ditto que a l'v. m. d. a. d.
 Palma 7^a de junio 1726.

Chas. J. Williamson. Esq.

V. D. n. 94 Sebastian Henck Vato.



Junio 1826.

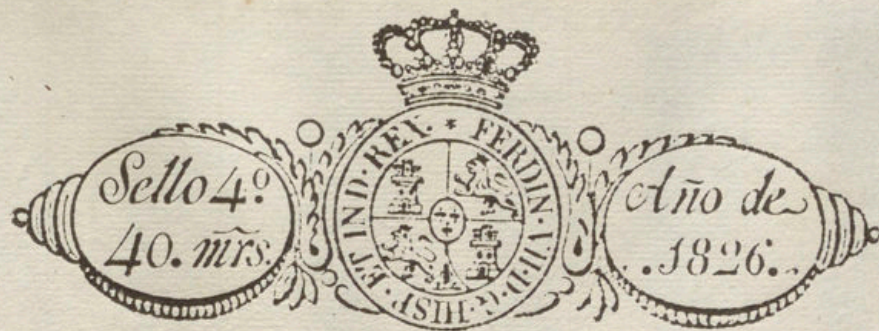
Se da al cuerpo privado que acredita haver
D. Mariano Rivera deude mil ochocientos
a mil ochocientos diez y nueve. previo depo-
sición de Lira. 2
Mallorca.

Noticando el exámen de Lira. 2. examinada á
señal de Lira. 2. Historia
y elementos de derecho civil
romano y acirame á conti-
nuacion de su docencia para
conocim^{to} de la Junta de Aue-
glo.

Dio que es Lira. 2. a D.
Palma 7 de Junio 1826.

Mig. J. M. Rivera. Lira. 2.

D. J. Sebastian Ferrer Lira. 2.



Palma 16 Junio 1826.

S.
Pocos

Se concede el pape al curpo privado que acredita haver
atendido D. Mariano Rivera deude mil ochocientos
diez y ocho a mil ochocientos diez y nueve. previo depo-

M. Universidad Lira 2
Mallorca.

Practicado el exámen
prevenido, resulta la
idoneidad del interesado.
Palma 8. Junio de 1826.

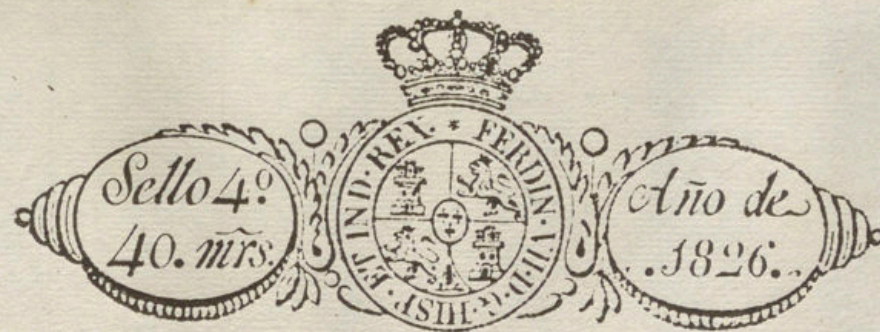
Sebastian Ferrer

Se vase C. examinada a
su M. L. Lira D. Historia
y elementos al derecho civil
romano y aragonense a conti-
nuacion de la dñidad para
conocim^{to} de la Jurisdic^{cion} de
glo.

Dio que a 17. de A.
Palma 7 de Junio 1826.

M. J. M. Lira D. Lira.

S. D. J. Sebastian Ferrer Lira



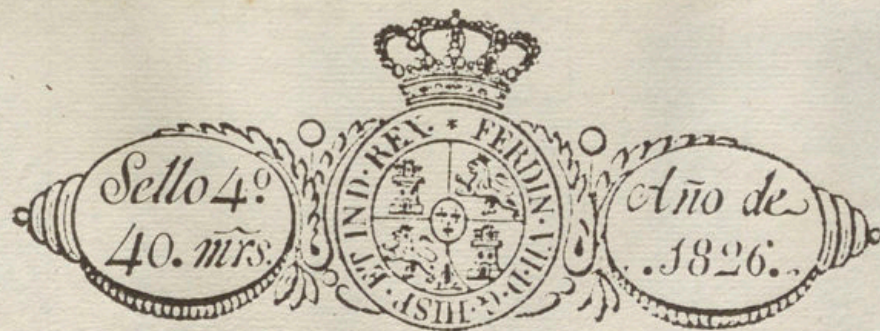
Calvin H. Smith 1826.

Se concede el pape al cuerpo privado que acendia haver
entonces D. Mariano Piuma deinde mil ochocientos
diez y ocho a mil ochocientos diez y nueve previo depo-
sitos de los dichos posesiones. A los acordaron
en y publicaron los S. El margen en
medida y certifico.

lector *Chas. Campaner* Amen

Gamundi Caree,

Alig. 19. Maneva. trio.



Palma N. Junio 1826.

S.
Rector
Campaner
Amor
Gamundi

Se concede el pape. al cuerpo privado que acredita haver
atendido a D. Mariano Pium desde mil ochocientos
diez y ocho a mil ochocientos diez y nueve. precio de no-
vato. Dos dros. Dinero por suision. A lo acordado
mandaron y publicaron los S. D. margender
paion. Concedio y certifico.

Vouan Rector O. Vic. Campaner Amen

Gamundi Carez

Mig. 19 de Manera. bio.



John H. Jones & Co.

Received of the Hon. John H. Jones & Co.
the sum of \$100.00
for the purchase of
the land of the
Hon. John H. Jones & Co.
in the County of
the State of

John H. Jones & Co.
per

per

per

per

R. P. M. L.

1826.

D. ~~Pablo~~ Dijo D. Pablo
Miera pide el Grab. D.
Bachiller Pedro. Civil.



D.^o Miguel Ignacio Manera Toranzo Escriba-
no publico por S. M. Secretario del Ayuntamiento de
la M. V. T. y L. Ciudad de Palma Capital del Rey-
no de Mallorca y de la M. y Pontificia Universi-
dad Literaria de la misma.

Certifico: que D.^o Pablo Pizarro desde el
año mil ochocientos veinte inclusive has-
ta el presente tiene seis cuartos gana-
dos en la facultad de leyes por haber si-
do declarado de buena conducta por el
tribunal de censura: como así es de ver
de los libros y papeles que obran en la secre-
taria de dicha Universidad que era á
mi cargo: Y para que conste doy el pre-
sente de orden del M. V. S. Rector firmado
sellado en Palma á dos de Octubre de mil
ochocientos veinte y seis.

Mig. I. Manera

8





M. J. Sor

D. Pablo Niera cursante de Leyes en esta M. Universidad
a V. S. con el debido respeto expone: que desea obtener
el Grado de Bachiller en derecho Civil, y temiendo pa-
ra ello ganados los años y cursos correspondientes
como consta así por la certificación que acompaña
por tanto.

A V. S. M. J. suplica se sirva tenerle por pre-
sentado, y en su vista venalar el día que fuere de
su aprobación para sufrir los actos debidos a fin
de obtener el referido grado. Palma 26 de Setiembre
de 1826.

Pablo Niera

Palma 3. de Jan. de 1826.

Pago al Sind. Fiscal para q. exponga. Apilo manib
y ffirmo el M. J. S. Nieros y cerifico.

Luis Nieros

M. J. S. Nieros. hno.

M. T. S.

El sindico Fiscal ha visto la solicitud & este inte-
resado y dice que no se opone a q^e V.S. acceda a ella
sin embargo acordara lo que tenga por mas acerta-
do Palma a 2 de Mayo de 1826. valga lo conegido q^e dice Octu-
bre

Maxiano Gacias Sind^o.

Palma 5. de Mayo de 1826.

Previo deposito se le admite a lo excoerente para q^e
bachiller q^e solicito q^e le fuese dada de dia de manan-
da y siguiente. Solo proveyo mano y fijo me
de M. T. S. Meos y certifico.

Vicario Rector

Mig^o F. Manuel. Pro.

R. Vno. Loro

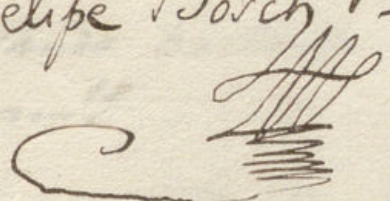
año 1824. en 1825.

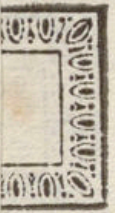
Cursos de D Pablo Riera y Ca
nals nat. de Palma

Leyes.

El Licenciado en Sagrada Teología Do-
catóricico & Filosofía el Dr. D. Felipe
Borch Pro

Certifico q. D. Pablo Riera natural
y vecino de esta Ciudad cursó la Filosofía
Moral en esta Universidad de Mallorca
bajo mi dirección y enseñanza aprove-
chándose según los talentos q. el Abti-
ficio me comunicó. Y parag. con este don-
de y a los fines q. convengan lo firmo
en Palma á 16 de Abril de 1822.

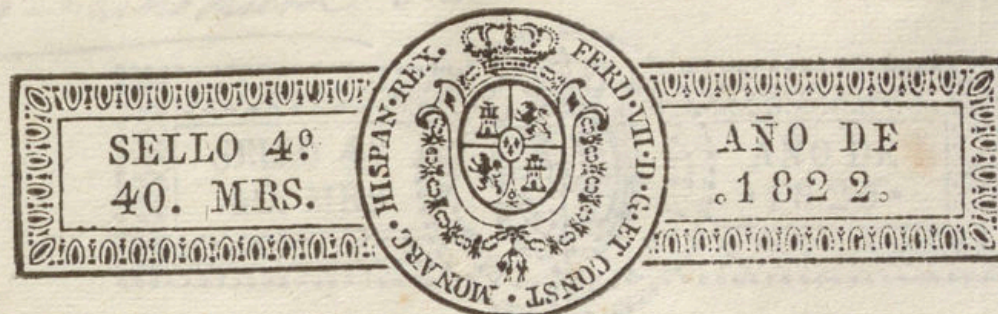
Felipe Borch Pro




Abti-
ficio interino
ad de Palma
821.

a asistió á
tiempo ma-
on y apue

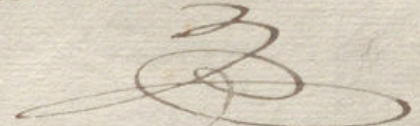
De la pre-
1822



*D. Pedro Juan Mazalet Candidato Interino
q. fue de Derecho nat. en la Ciudad de Palma
durante el curso del año 1820 á 1821.*

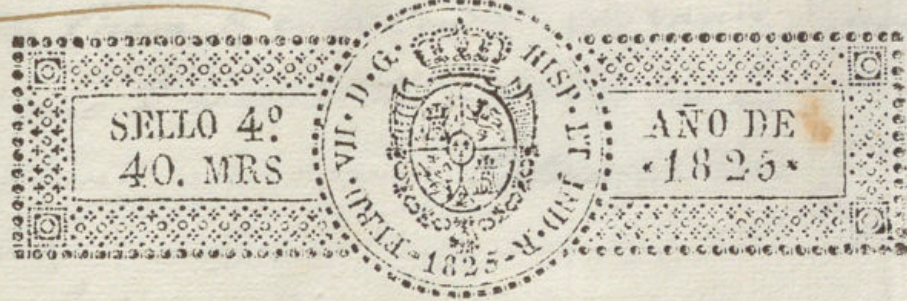
*Certifico q. D. Pablo Riera asistió á
la Catedra en el expresado tiempo ma-
nifestando bastante aplicacion y apor-
vecham.º*

*Y para q. conste donde conenga voy la pre-
sente en Manacor á 10 de Junio de 1822*

Pedro Juan Mazalet


Leyes D. Pablo Vieira 5.º año.

1.



D.º Juan Fran^{co} Caballero Al.^{re} mos y Teniente
de Corregidor de la Ciudad de Palma; y D.º Mo-
se Pons 1.º Cura Párrroco de la Parroquia
de San Miguel

Certificamos al primero por informes
y al segundo por propio conocimiento
que D.º Pablo Vieira hijo de D.º Juan y
de D.º Inez Canals vecino de dicha
Parroquia es de buena conducta así
en lo moral como en lo político. Y
para que conste damos la presente
en Palma a 5 de Julio de 1825.

Juan Fran^{co}
Caballero

Nicolas Pons P.^{re}

^{2.}
D.ⁿ Pablo Píera de esta Ciudad curante
en el 5.^o año de Leyes ha asistido con mi-
go el presente año escolar. Palma y Junio
25. de 1825.

Andrés Sáez

Examinado y aprobado

Vallejo

no facias



Vino en Trama el Jurado 1623.2

Julio 1825.

Endeluna conducta.

Seana V. Sec^{rio}

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Pablo Piern en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 5.º curso de *Leys*.
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 22 de *Jun* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

Universidad, certifico:
el curso escolar de 1824
ha sido con asiduidad y
te doy la presente en

iano Gacia



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

D. Miguel Ignacio Mena No. 210
en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el
curso de
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Ciencias ser de buena conducta.
Palma de Mallorca de 1825

7.

El Catedrático infrascripto de esta R. Universidad, certifica:
q. D. Pablo Piera ha asistido al curso escolar de No-
vísima Recopilación del corriente año con asiduidad y
aprovechamiento. Y para q. conste doy la presente en
Palma 26 de Junio de 1826.

Examinado y aprobado
Vallepin

Mariano Gacinas

En N.º Julio 1826. fue declarada buena conducta
por el Tribunal de Leyes.

Manuel. G. G.

admitido y observado

D.º Pablo Píera ha asistido a las lecciones del vesti-
mo año, y se han dado en la Catedra L. mi cargo,
con asiduidad y aprovechamiento. Palma 26 Junio
L. 1827.

Maxiano Gacias

Examinado y aprobado.

Gacias

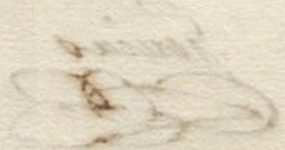
Tribunal Censura el 4 de Julio de 1824

Es de buena conducta

Gracias V.S.



adversario de la causa



Dⁿ. Pablo Niera cursante del segundo año
de leyes ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento a las lecciones de las instituciones del D^{no}
Civil y Romano Palma 16 Junio de 1828

Francisco Goni



O
Examinado y aprobado.

Gracias



M P

Junta de Censura del día 26 Junio de 1828

Cae buena conducta.

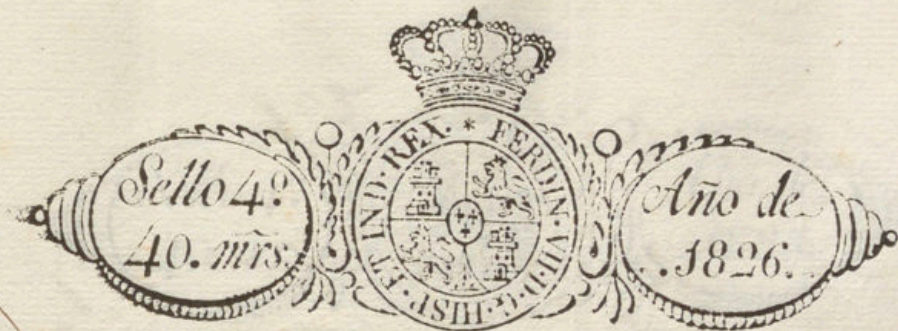
García V.S.

Comisario y abanderado

R. Priv. Lira

1826.

D. Antonio Pignoli pide
sele admittida a los ejercicios
para la licenciatura en Do.
Civib



*Dⁿ Miguel Yf. Manera Aba. Escribano Público por C. M. de
creario el Ayuntamiento de la Muy Il.^{ta} Noble y Real
Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca, y de la N.^{ta}
Universidad Literaria de la misma.*

*Certifico: que D.ⁿ Antonio Ripoll en veinte de Febrero
del año mil ochocientos diez y nueve, ganó el grado
de Doctor y Maestro en la facultad de Filosofía
bajo el título de suficiencia por haver acreditado
su erudición, y reputarse á los ejercicios literarios
previstos por la Constitución de esta uni-
versidad: Que en ocho de Enero de mil ochocientos
veinte y quatro se le confirió el grado de Bach.
llero en Derecho Civil nemine discrepante Cen-
surum; y que en los años de veinte y uno, vein-
te y dos, veinte y tres, veinte y quatro, y veinte
y cinco tomó cinco matriculas en la facultad
de Leyes las que se le aprobaron por haver
acreditado su erudición, y sido declarado de buena
conduccion por el Tribunal de Censura: Y que
en tanta de diez de Diciembre de mil ocho-
cientos veinte y tres se le abonó un curso de
Derecho romano que acreditó haver estudiado
en el año de mil ochocientos veinte en veinte
y uno: Como así el ver en los libros y pa-
peles de dicha universidad que me re-
fiero. Y para que conste doy el presente e
orden el Muy Il.^{to} por Reason que firmo,
y sello en Palma á doce de octubre de
mil ochocientos veinte y tres.*

Mig. Yf. Manera.





M. Z. S.

D. Antonio Pipoll con el respeto debido a U. S. espone q^e en el mes de Enero de 1824. se le confirió el grado de Bachiller en la facultad de leyes en virtud de los cuatro cursos q^e acredito haber ganado hasta el año escolar, inclusive de 1822 en 23. y q^e desde aquel entonces tiene aprobados tres más y son de 23 en 24, de 24 en 25 y de 25 e 26. como resulta de la certificación q^e acompaña; y componiendo estos los siete q^e se necesitan para obtener el grado de Licenciado en esta facultad segun el Plan q^e actualmente rige, deseando ser admitido a las funciones q^e se necesitan para conseguir este objeto

A U. S. M. Z. Suplica q^e teniendo por presentada esta certificación se viva admitirle a estas funciones y señalarse día para expensas las cuales espera de la justificación de U. S.
Palma 17. Octubre de 1826

Antonio Pipoll



Palma 19. de Oct. 1826.

Expo al Sind. Fiscal para q. exponga. Afilo man.
de ofitmo el M. D. S. Pector yerrifio.

Louis Pector

[Signature]

Muy M. S.

El Sindico Fiscal ha visto la solicitud que ante cede
y dice que nada tiene que oponer a ella V. S. sin emba-
go resolvera lo que tenga por mas acertado Palma 23 de
Oct. 1826.

Mariano Gacias

[Signature]

Palma 23. de Oct. 1826.

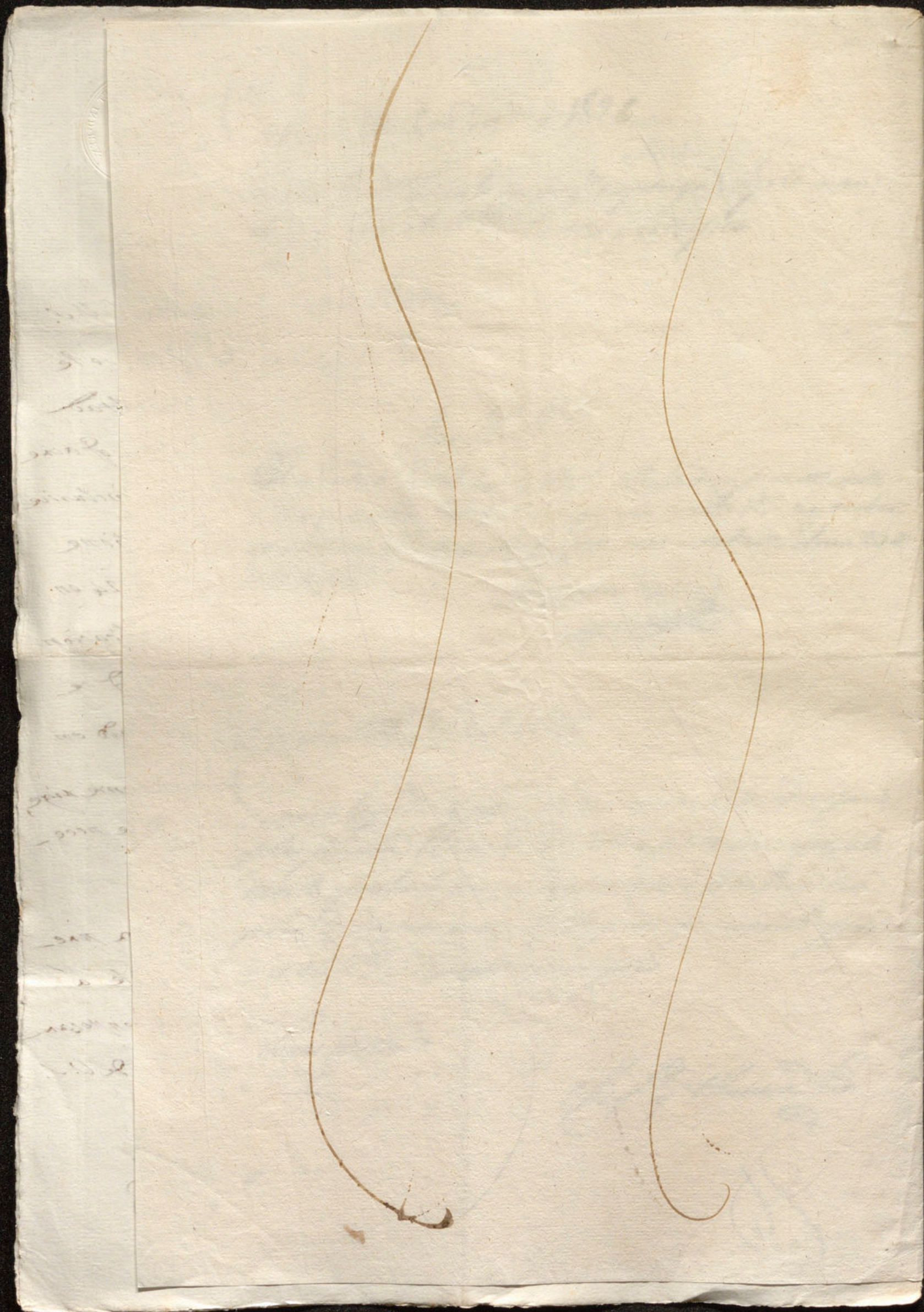
Como lo pide y para el ejercicio de su admision
sele senala el dia 19. de Nbre. proximo y repub.
tando aprobab previo deposito sele senalada dia
para lo demas accor. Afilo proveyo manob y ofit-
mo el M. D. S. Pector yerrifio.

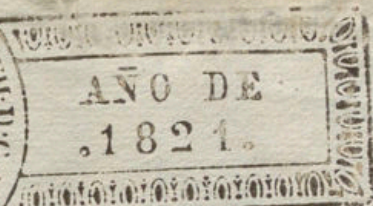
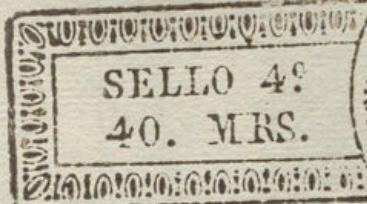
Louis Pector

[Signature]

M. D. S. Pector yerrifio.

[Signature]





D. Miguel Ignacio Manera Notario Es.º publico por C.º.º. de
la Nacion Española Vro. del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de
Palma Cap.º de la Provincia de las Islas Baleares y de la Uni-
versidad Literaria de la misma

Exifico y doy verdadero testimonio q. de los Autores
libros y papeles q. pararon en el Archivo de la Uni-
versidad que esta a mi cargo consta q. D.º Juan
Baptista hijo de D.º Pedro Jose y de D.ª Maria ca.ª Ana For-
nas con.º. Vro. de esta Ciudad en los años de mil ochocien-
tos diez y ocho, mil ochocientos diez y nueve
y mil ochocientos y veinte tomo tres matriculas en
la facultad de Medicina bajo la disciplina de los
Cat.º. q. la enseñan. los q. le fueron aprobadas por
los Cat.º. nombrados al intento. como asi es de ver de
los citados libros y papeles a q. por la verdad me refe-
ro. Y para q. conste a los fines q. convenga doy el pre-
sente. Dado en la P.º. de Palma y Procur. firmado de mi ma-
no y autorizado con el Sello de mi Oficio en dha. Ciudad
Palma a 23.º de Abril de 1821.

Off.º y g.º Manera.





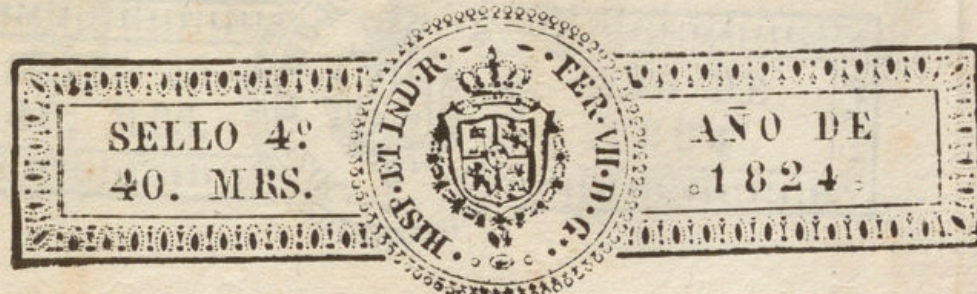
R. Universidad Lit.
de
Mallorca

Año de 1824.

Curros de D.ⁿ Nicolas Pvi.
poll y Sartard nat.^l de Palma

Leyes.

Mariaca Garcia



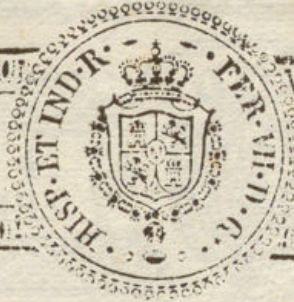
D.ⁿ Mariano Gacias y Serra Doctor en ambos derechos Abogado del
R.^o e H.^o Colegio, Catedrático de derecho civil en la R.^o Universidad
Litteraria de Palma de Maior.

Certifico que D. Nicolás Pipoll y Destard Bachiller
en Leyes ha asistido con puntualidad en el cuarto de
mi despacho desde el mes de junio de 1821 hasta el
presente à ejercer la paramitía la que ha desempeñado
a mi satisfaccion y con adelantamiento. Y para que conste
donde conenga hoy la presente en Palma a 20. de Dec.
de 1824.

Mariano Gacias

SELO 40. MRS. 1824

SELO 40. MRS. AÑO DE 1824.



D. Laxar Coll y Salom D^e en el mto deuchos y Abogado del M^o C^o y
Colegio de esta Ciudad, por el mismo Maestro de practica y presidente de la
Academia de jurisprudencia establecida bajo su proteccion y la advocacion
de S. Basilio el magno etc etc

Certifico: que D. Nicolas Nipoll desde 7 de Mayo de 1822 a
ta 15 junio de este año, ha concurrido puntualmente a la
Academia de jurisprudencia practica que estubo a mi cargo,
y se ha exercitado con aplicacion y aprovechamiento en la de
tencion de los ramos Civil y criminal, en asuntos de to-
da clase, y demas peculiar de la misma. Y lo que conste
doy la presente firmada de mi mano en Palma a 15 Disiel.
de 1824.

Laxar Coll y Salom

Handwritten text in Spanish, likely a certificate or record, mentioning the Real Academia de Jurisprudencia Práctica.

Handwritten text in Spanish, continuing the record or certificate, mentioning the Real Academia de Jurisprudencia Práctica.

Handwritten signature or name at the bottom of the left page.

~~D. Nicolas Ripoll~~



D. Bartolome Montes P.^{ro} y Rector de la Parroquia Ysteria
S.ⁿ Jaime de esta Ciudad de Palma.

Certifico: Que D.ⁿ Nicolas Ripoll curante de
Leyes morador en mi Parroquia, es sujeto a buena
vida, fama y costumbres, y a buena conducta en
todos sentidos. Y para que pueda acreditarse lo
donde convenga se doy la presente: En Palma
a cuatro de Julio de mil ochocientos veinte y cinco.

Bartolome Montes
See

El sujeto a q.^e trata la presente es el Sr. D.ⁿ Nicolas Ripoll
circunscrito q.^e expresa el cura a S.ⁿ Jaime con mandame
como Relador al Barrio en q.^e vive. Palma
a Julio de 1825.

El Relador

Bart. Grijal



2.
Al Dr en D^{os} Mariano Gacias Catedatico de
Leyes en

Certifico q^e Dⁿ Nicolas Ripoll asistente de leyes en
esta Universidad Lit^a ha estudiado en este año barto
mi enseñanza la referida facultad con asisten-
cia y aprovechamiento. Palma 2 de Julio de
1825

Mariano Gacias

Examinado y aprobado
Valencia

Visto en Junta de Censura el dia 4 de Julio de 1825.

Es de buena conducta.

Seana V. Sec^{no}

no se ha de tener en cuenta la conducta de los
que se han de censurar, sino la de los que se
censuran, y en este caso, como el Sr. D. Juan
de Dios, no se ha de tener en cuenta la conducta
de los que se censuran, sino la de los que se
censuran, y en este caso, como el Sr. D. Juan

Seana V. Sec^{no}

Seana V. Sec^{no}

Seana V. Sec^{no}

Seana V. Sec^{no}

Seana V. Sec^{no}

Seana V. Sec^{no}



Vist

Consueta Al dia 30 Julio 1825

Aludim conueta

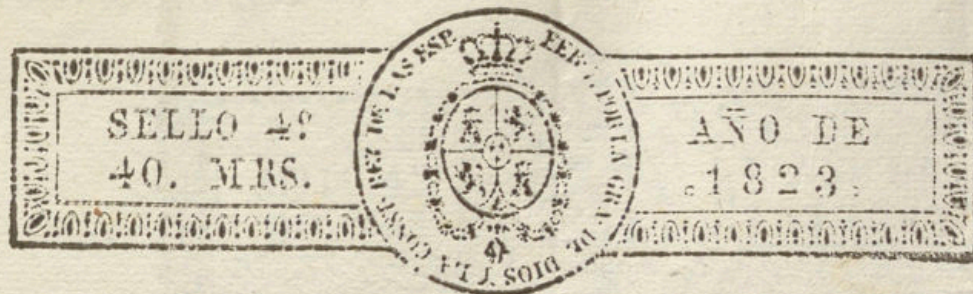
consueta V. Seco

R. Univ. Linc. de Mallorca

año 1824. en
1825.

Por los D. D. Ant.º Nipoll
y Mequida. nat.º de Palma

Leyes.

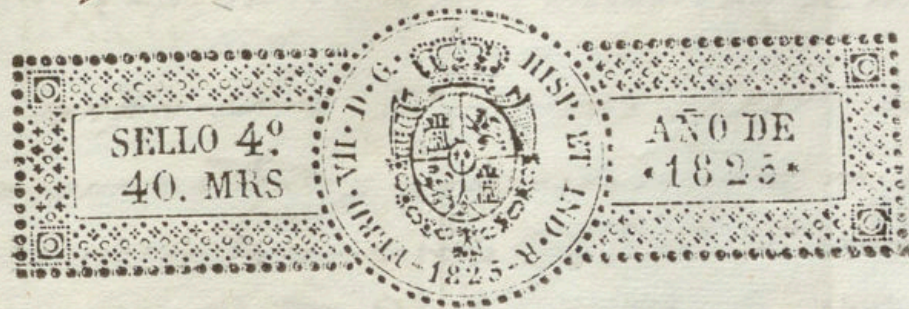


Dr. Fran.^{co} Masanet Jefe de la D^{ca} publi-
ca y constitucion.

Certifico: q^e Dr. Antonio Riquell ha cur-
sado en la catedra q^e esta á mi cargo
el año escolar, q^e ha concluido en el
mes de Junio proximo pasado, con
mucho aplicacion y aprovechamiento.
Y para q^e conste doy la presente á solicitud del
interesado. Palma de Agosto de 1823.

Fran.^{co} Masanet
[Signature]

Lejos D. Ant. Pipoll 6.º año



D.^o Jose Amengual pío, D.^o en Sagrada Teología y
Economo de la Parroquia Iglesia de Sta Cruz de la Ciudad
de Palma

Certifico, q^{ue} D.^o Antonio Pipoll y Merquida es
un joven de buena conducta, q^{ue} sus costumbres son
ajustadas a los preceptos de la Religión Cristiana
como lo manifiesta la frecuencia con q^{ue} recibe los
sacramentos, y q^{ue} lejos de ser un revoltoso y trastor-
nador de la quietud pública, es conocido por un su-
geto de paz y moderación, teniendo unas ideas sanas
y nada revolucionarias, tanto en lo moral como en lo
político.

Y para q^{ue} conste donde conenga doy la presente a solicitud
del Interesado firmada de mi mano en 3 Julio de 1825.

Jose Amengual Economo
de Sta Cruz

El infra escrito Alcalde del Barrio 3.^o del Cuartel de Santa Cruz
Certifico q^{ue} D.^o Antonio Pipoll es un joven dotado de las calidades q^{ue}
expresa en la anterior certificación el cura parroco, pues q^{ue} es conocido por tal
de todos los habitantes de mi vecindario, y a mi no me consta tenga nin-
guna falta q^{ue} perjudique la opinion publica q^{ue} debe tener todo buen
español. Y para q^{ue} conste donde conenga doy la presente firmada
de mi mano en Palma a 6 Julio de 1825.

Antonio Olivera

El D. en D. y Abogado D. Mariano Gacias Ca-
tedrático de Leyes de la M. Universidad de este Reyno 90

(Certifico como D. Antonio Ripoll ha asisti-
do con puntualidad y aprovechamiento en este año
á las lecciones de mi cátedra y para f. comte doy el
presente á solicitud del Interesado en Palma á 24
Junio de 1825.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Vallejo

El Ecsaminador

Collysero

El Ecsaminador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 3 de Agosto de 1830

El Vocal Secretario

Gacias

Visto en Taura el 26 de Julio de 1825.

Eidebuena conducta.

Señal V. Sec.rio

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Am. Nipoll* en el año escolar de 1824 en 1825 ha ganado el 6. curso de *Leges* por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado por el Tribunal de Censura ser de buena conducta. Palma D. de *Notre* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

o a la Catedra de mi cargo dando pruebas de una 1826.

no *Gacias*

El Ecsaminador

Colly Sancho

El Ecsaminador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 3 de *Agosto* de 1830

El Vocal Secretario

Gacias

Viro
182.

Eio

UNIVERSIDAD LITÉRARIA DE MADRID

D. Antonio Piquet
en 1823 ha ganado el curso de
por haber sido examinado y declarado
por el Tribunal de Censura con la buena conducta
Palma 26 Junio de 1826.
Algunos libros de 1823

D. Antonio Piquet ha asistido este año a la Cattedra de mi cargo
con toda puntualidad y aprovechamiento dando pruebas de una
verdadera aplicación. Palma 26 Junio de 1826.

Ex. do y A. do

Collysancho

Mariano Gacias

El Ecsaminador

Collysancho

El Ecsaminador

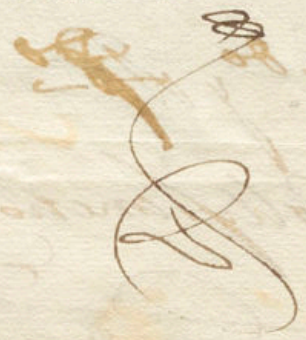
Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 3 de Agosto de 1830

El Vocal Secretario

Gacias

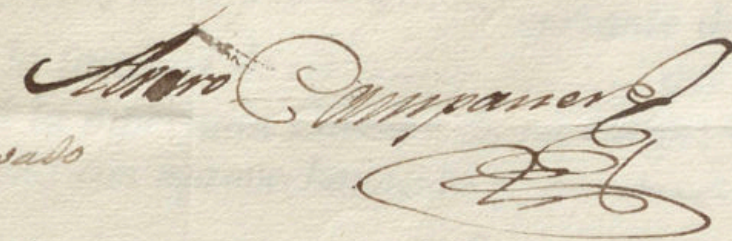
En N.º 1 Julio 1826. fue declarada de Buena
conducta por el Tribunal de Censura.

Manera. viz.

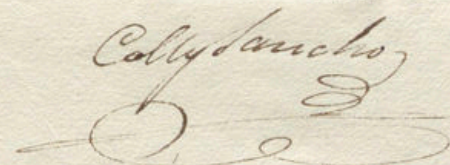


D.º Antonio Ripoll ha asistido con asiduidad y
aprovechamiento al quinto curso de instituciones
canonicas. Palma 26 de Junio de 1827.

Examinado y aprobado
Gomila



El Ecsaminador



El Ecsaminador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 3 de Agosto de 1830

El Vocal Secretario

Garcia



Tribunal de Censura el 14 de Julio de 1827

Es de buena conducta.

Gacias

Universidad Literaria

DE
Mallorca.

CATEDRA DE Secretales

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Ante Riquel y Merquina* cursante de *1810* año en la facultad de *Canones* — que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad

Por El Catedrático

J. Alvaro Campaner

Tabl. M. Collybarcho

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

El Ecsaminador

Collybarcho

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 3 de *Agosto* de 1830

El Vocal Secretario

Gacias

El Consejo ha acordado se de orden a V.T. para que disponga que por el Secretario de esa Universidad, con referencia a los Libros de grados de la misma se ponga Certificación del día, mes y año en que obtuvo el ~~permiso con~~ de Doctor en Leyes D. Antonio Ripoll, vecino de esa ~~ciudad~~ y executado me lo remitirá V.T. para hacerlo presente a este Supremo Tribunal

Dios que a V.T. m. a. Madrid 22 de Febrero de 1827

D. Josef de Ayala
(Lm)

por Rector de la Universidad de Palma

Handwritten text at the top of the right page, possibly a date or address.

Handwritten text at the top of the left page, possibly a date or address.

Main body of handwritten text on the left page, including a date "18th 1. 1842" and a signature.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a closing or signature.

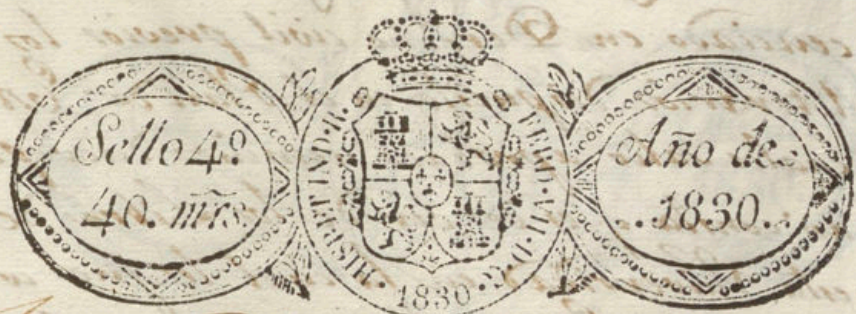
Large section of blank or very faint handwritten text at the bottom of the left page.

Main body of handwritten text on the right page, continuing the letter or document.

Univ.^a Literaria
de
Mallorca

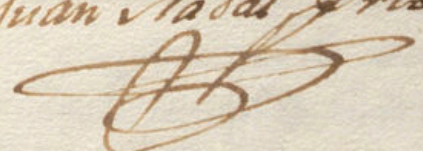
D.^{no} Antonio Ripoll y Merquida Causante
en la facultad de Canones concurrido el
tiempo prefijado por reglamento a las
explanaciones de extraordinario, y con
el año escolar últimamente discurrido,
hizo el Bachiller D. Joaquín Juan. Y por
haver fallado este, doy la presente
a ruego del interesado y con permiso ver-
bal del M. F. S. Rector, como Intercausante
en la misma facultad, y comisionado
para los efectos prevenidos en el art.^o 24.^o
del Plan gen.^l de Estudios vigente.
Palma 25 Noviembre de 1869.

Dab.^l F.^o Coll y Sanchez

D.ⁿ Juan Nadal Escribano del Rey N.^{ro} (que Dios que.)
Notario publico de las Armas y Secretario de la R.^{ta} Univer-
sidad Literaria de Mallorca.

Certifico: que de los libros y registros que obran en la
Secretaria y Archivo de dicha Universidad que es-
ta a mi cargo consta que D. Antonio Riquell y
Miquela tiene ganado en la misma Univer-
sidad el quinto año de la Facultad de Gramma en
el cuber que empezó en Octubre de mil ocho-
cientos veinte y seis y concluyó en Junio de mil
ochocientos veinte y siete cuyo curso tiene aproba-
do e igualmente fue matriculado el propio D.
Antonio Riquell en este año de la propia Fa-
cultad en el curso que empezó en Octubre ultimo
que es presumible se lo termine en el proximo Ju-
nio, y queda declarado de buena conducta por el
Tribunal de Censura de esta Universidad segun
asi resulta y es de ver de los citados libros y re-
gistros a que me remito. Y para que conste doy
la presente que firmo y sello en Palma a
nueve de Mayo de mil ochocientos treinta.

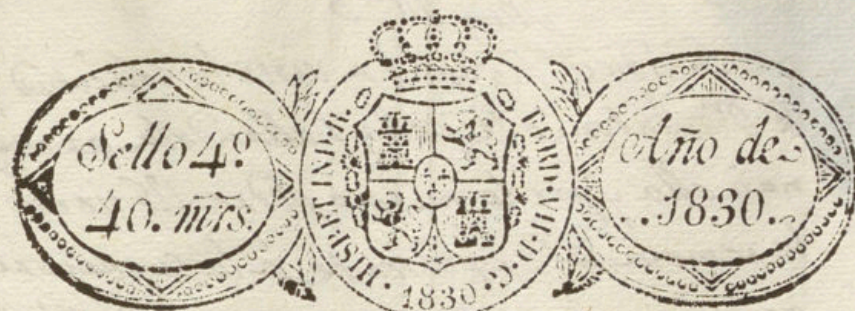
Juan Nadal Escribano




Iguualmente certifico el infrascrito Notario y Se-
cretario que el propio D.ⁿ Antonio Riquell y Miquela
quida en el día diez de Diciembre del año de mil

ochocientos veinte y seis obtuvo el Grado de Li-
cenciado en Derecho civil previos los ejercicios
literarios dispuestos en el Plan de Estudios de los
cuales salió aprobado uenimee discrepante segun
asi consta y es de ver de los Libros de Grados de
esta Universidad en la cual le fue conferido el
expresado Grado Y para que conste lo firmo
en Palma a los dia mes y año antedichos.

Juan Nadal Vrio
[Signature]



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]
D. Antonio Ripoll y Menguda con el de-
ber respeto a V. S. suplico q' deca obtenga
el grado de Bachiller en la facultad de
ma 16 de Oct. 1830. para cuyo efecto presenta la certi-
ficacion del de licenciado en D. N. civil y la
e al Fiscal. Suplico de lo cursado q' tiene ganado en la
expresada carrera y por tanto
an Bernera Vrie. H. V. S. D. Ripoll y Menguda
para presentada e viva admitida a lo
Juan Nadal Vrio. Sumados necesarios para conseguir el refe-
rido objeto previos los diligencias necesarias
favor q' expone de la justificacion de V. S.
omni et licet et

[Signature]
Ante Ripoll y Menguda

Dicho dia yo el Secretario infrascripto notifiqué
e hice saber el auto que precede al Jindico fis-
cal y al interonado de que certifico.

Nadal Vrio
[Signature]

Muy M^{re} Sr^a

El Sindico Fiscal ha visto la solicitud que precede
al Sr. Antonio Ripoll y hallandola arreglada se halla
na a ella y por lo mismo podra V^{ra} siendo servido acordar
la remesa del expediente a la superioridad o resolver
en lo que tenga por mas acertado. Palma 19 de En^o
de 1830.

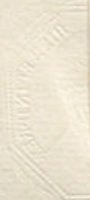
Mariano Gacias

Palma Enero 20 de 1830

Remite a la Inspeccion General como lo dice
el Sindico Fiscal Asi lo proveyo mando y fir-
mo el Sr. Vice Rector y certifico.

Juan Bernera Pro Rector

Juan Nadal Vice



Handwritten text in the bottom left corner, possibly a signature or date.

Univ. de
Mallorca

Año de 1824.

Curros de D. Jose Puigoll
y Merquida hijo de D. Pedro
Onofre y de D.ª M.ª Josefa
Merquida nat. de Palma.

Leyes.



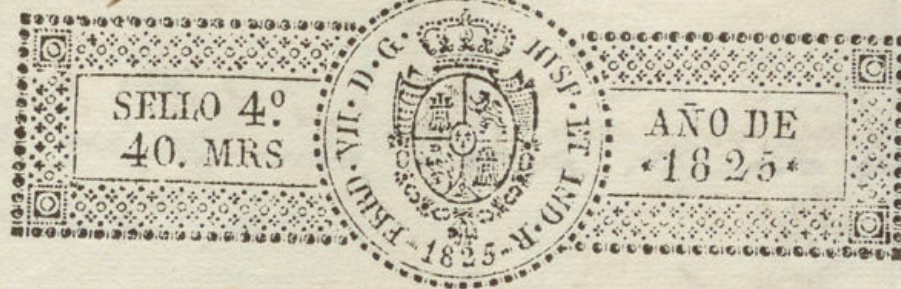
*Jn Juan Gamundi, Pro y Catedrático de Filosofía Mo-
ral en la Universidad de Palma.*

*Colegio de José Ripoll cursante en la
misma Universidad, ha unido a la cattedra de
esta a mi cargo, en el presente año escolar de 1822.*

*Libra la presente al efecto de
que el interesado lo haga constar. Palma 22 Junio
de 1822.*

Jn Jn Juan Gamundi, Pro y Cate^{do}

Leyes D. José Hipólito R. Año.



1.

D. José Amengual pro, D. en Sagrada Teología y
Economista de la Parroquia Iglesia de Sta Cruz de la Ciudad
de Palma

Certifico, q. D. José Hipólito y Merquida es un sujeto
de buena conducta, q. sus costumbres son arregladas
a los preceptos de nuestra Religión como lo mani-
fiesta la frecuencia con q. recibe los sacramentos,
y q. lejos de ser un trastornador de la quietud pu-
blica, es conocido por un joven de moderación tenien-
do unas ideas sanas y nada revolucionarias tanto
en lo moral como en lo político.

Y para q. conste donde convinga doy la presente a soli-
citud del Interesado firmada de mi mano en 3.º Julio de
1825. D

José Amengual Economista
de Sta Cruz

El infra escrito Alcaide del Barrio 3.º del Cuartel de Santa Cruz.
Certifico q. D. José Hipólito es un joven dotado de las calidades q.
expresa en la anterior certificación el cura Parroco, pues q. es conocido
por tal de todos los habitantes de mi vecindario, y á mi no me consta
tenga ninguna racha q. desfavorezca la opinión política q. debe se-
ner todo buen español. Y para q. conste donde convinga doy la
presente firmada de mi mano en Palma á 6 Julio de 1825.

Antonio Olivera



El Sr. Sr. Francisco Gomila Abogado del Colegio de
la Ciudad de Palma

Certifica q. Sr. Don Ruperto y Mercurio con-
siste en la facultad de Leyes en la Universi-
dad Literaria de este Reyno ante todos los
días a mi casa donde recibe con aprovechamien-
to las lecciones correspondientes al año de su
carrera y para q. conste donde concenga li-
bro de su amigo la presente certificación fia-
mada de mi mano. Palma 25 Junio de 1825

F. Francisco Gomila

Expo y ap.
Collybarcho C. I.


Visto en Junta de Censura el 25 de Julio de
1825.

Eidebuena conducta.

Seada v. Sec. rio.

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *José Miquel* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 4. curso de *Lejos* —
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma D. de *Notre* — de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

en ese año escolar al
lidad y aprovechamiento.

Caad

Examinado y aprobado

Collylancho

[Signature]

LA VOCAL SECRETARIO

Garcias

2
Vino
1825.
Eide

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLEJO

D. José Ripoll ha sido admitido en este año escolar al
quinto curso de Leyes con prelación y aprovechamiento.
Palma 22 de Junio 1826.
Andrés Saad
Examinado y aprobado
Vallejo

Examinado y aprobado
Collyancho

Andrés Saad

Examinado y aprobado
Vallejo

Vallejo

Examinado y aprobado
Collyancho

Collyancho

La Vocal Secretario

García

En N.º Julio 1826. fue declarado Bueno
conducta por el Tribunal de Limpia.

Manuel Pico



Certifico como D. Juan Piquillo estudiante de sexto año de Leyes
asiste con puntualidad a la enseñanza de la Navarra
Vigilacion q' esta a mi cargo y ha desempeñado las fun-
ciones q' en ella se han tocado a mi satisfaccion. El
ma 25 de Junio de 1827

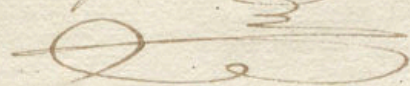
Maxiano Gacias

Examinado y aprobado

Gacias

Examinado y aprobado

Collylancho



La Vocal Secretario

Gacias

Tribunal de Censura el 4 de Julio de 1827

Es de Buena conducta.

García V.S.



D. José Riquelme y Mesquida, ha asistido con puntualidad y aprovecham^{to} a las
lecciones del 3.^o curso de Instrucción civil, que se han dado en el presente año
escolar. Salina cañon de Junio de 1828.

Nicolás Riquelme

Examinado y aprobado.

García



Examinado y aprobado

Collyancho



El Vocal Secretario

García



Junta de censura del día 26 Junio de 1828
C. de buena conducta.

García V. S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Jurisprudencia Practica

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Jose Ripoll y Merquida cursante de octavo
año en la facultad de leyes — que corres-

D. Jose Ripoll y Merquida cursante del septimo año
en la Facultad de Leyes ha concurrido en el escolar que
concluye, con puntualidad y aprovechamiento a las
explicaciones de la Catedra que esta a mi cargo. La
ma 1.º de Junio de 1829.

Mano García

Examinado y aprobado

Collyancho

El Vocal Secretario

García

Junta de censura del día 26 Junio de 1828
Es de buena conducta.

García V.S.



Junta de censura del 17 Junio 1829.
Es de buena conducta.

García V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

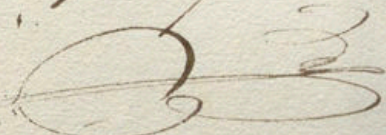
CATEDRA DE *Unipand. Practica*

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. *José Riquelme* cursante de octavo
año en la facultad de *leyes* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *implido en el*
cumulo las faltas q.º tenia. Palma 18 Julio
de 1830.

El Catedrático

Tab. R.º Colly Sancho



Ecsaminado y aprobado.

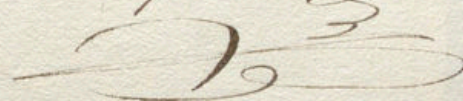
El Ecsaminador

García



El Ecsaminador

Colly Sancho



Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 3 de Agosto de 1830

El Vocal Secretario

García



Curso de 1834 a 1835

CATEDRA DE

D. En la facultad de
que en la facultad de
puede a la esperanza. Cito de un caso, en el
tido a ella con aprehensión y

Examinado y aprobado

El Examinador

El Examinador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Comuna en 1835
El Vocal Secretario

